



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

10700***Nombramiento de personal eventual***

Antoni Servera Servera, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) ha resuelto mediante resolución de Alcaldía núm. 2017-1509 lo siguiente:

"Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y / o asesoramiento especial en materia técnica urbanística.

Vistos los informes emitidos por el secretario accidental de día 14 de septiembre de 2017 y del interventor de la Corporación de día 12 de septiembre 2017, en relación a las plazas vacantes de personal eventual de este ayuntamiento y visto que consta la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que conlleva este nombramiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de personal eventual al servicio de las Administraciones Públicas; el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a JOSEP ANTONI AGUILÓ OLIVER, con efectos del día 22 de septiembre de 2017, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y asesoramiento especial de Alcaldía, con las funciones específicas técnicas y urbanismo, la retribución bruta mensual será de 1.500,00 euros, a percibir en 14 pagas, y el régimen de dedicación será de cuatro días mensuales (cada viernes, de manera flexible) de las 09.00 horas a las 14.00 horas, por considerar que la persona que se nombra se la adecuada para el desarrollarla y cumple los requisitos y titulación exigidos al acuerdo plenario por el que se aprueba la plantilla del personal de este ayuntamiento y el presupuesto municipal para el presente ejercicio. Todo ello, sin perjuicio de la presencia física en los días señalados, evacuará a los informes, dictámenes, etc., y comparecerá siempre que sea requerido por la Alcaldía.

Segundo.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la Corporación. En cualquier caso este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Hacer público este nombramiento en el BOIB, con especificación del lugar, régimen de retribución y dedicación.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se convoque "

Son Servera, (Fecha firma electrónica 25/09/17)

El Alcalde

Antoni Servera Servera

